

Septem mares...



SELLO QVARTO, VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Don Francisco Antonio Collado Correg. de esta Ciudad me ha representado la indotacion de este empleo y la necesidad de mantener el decoro correspondiente al y a V. S. = Se funda en la decadencia de los dias en Juzgado, juicios de cuentas y Particiones, en las desmembraciones hechas desde el año pasado de 86 para el establecim. de la Nueva Poblacion de las Apurilay con Fomento de todas las cosas tan como en el termino de dos leguas, de las licencias para embarques en los Puertos de las y terceras partes de demarcacion con intervencion de las de contrabando en las granas leguas de costa de mar por la subdelegacion de todas rentas conferidas a dho Fomento quedandole unicamente los asuntos de mayor trabajo y de oficio con la asignacion de trescientos ducados y un Fomento en la Poblacion de las Apurilay con quinientos y cada uno con veinticinco, el aumento de todos los generos y vienes y por otros gravos y fundamentos de Capitulo. Y enterado de todo encargo a V. S. que haciendo una

En

